

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

### **PLENO DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 08.24 horas del día **VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo (se incorpora en el punto 3º), D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. Mª Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, Dª. Mª Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, Dª. Mª del Carmen García Fernández, Dª Angélica Alonso Ávila, Dª. Encarnación Mª Milla González, D. César Manuel López Nieto, Dª. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, Dª. Mª Ángeles Martín Martín, Dª. Mª de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, Dª. Ana Mª López Osuna, Dª. Mª del Carmen González Ortiz, Dña. Mª Ángeles Iglesias Rodríguez y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE, 25 DE NOVIEMBRE Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de octubre de 2013 (sesión ordinaria), 25 de noviembre de 2013 (sesión extraordinaria y urgente) y 27 de noviembre de 2013 (sesión extraordinaria) las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con la única modificación realizada a instancias de la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González, en relación a la de fecha de 30 de octubre, especificando la palabra “militares” al referirse a “desfiles” en su intervención relativa al punto 3º.

Interviene la Sra. Encarnación María Milla González solicitando que los plenos se celebren por la tarde.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1922 AL N° 2061 DE 2013 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el nº 1922/13 al nº 2061/13, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Toma la palabra la Sra. Milla González, Portavoz del grupo municipal IU/CA, expresando su queja por la celebración de pleno en horario de mañana. Considera que, en estas fechas, no permite conciliar la vida laboral y familiar.

El Sr. Alcalde pide constancia en acta de que la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA se queja de que “a las 8 de la mañana es muy temprano para empezar a trabajar”.

La Sra. Milla González discrepa de esta apreciación del Sr. Alcalde.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

El Sr. Sanromán Montero, Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura explica que se tomarán en consideración de modo conjunto los puntos 3º al 6º, según lo acordado en la Junta de Portavoces.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: ASIMILACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DEL SUELO RESIDENCIAL EN URBANIZACIÓN “LA CIERVA”.-** Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha de 30 de marzo de 2.012 se aprobó provisionalmente un nuevo documento de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): asimilación de las condiciones de uso y edificación del suelo residencial en urbanización “La Cierva”.

Dicho documento fue sometido a un nuevo periodo de información pública y comunicación a municipios colindantes en atención a los cambios sustanciales que respecto al aprobado inicialmente se introdujeron con ocasión de la aprobación provisional, sin que se haya formulado alegación alguna.

Según consta en informe jurídico del Área de Urbanismo emitido en fecha de 16 de diciembre de 2.013 se han emitido los informes sectoriales necesarios para la aprobación definitiva del documento de la Modificación, siendo éstos los de las siguientes administraciones y organismos:

- a) Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha de 10 de mayo de 2.013.
- b) Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha de 2 de agosto de 2.013
- c) Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha de 15 de noviembre de 2.013.

Dichos informes, de sentido favorable pero condicionado, han sido atendidos en la forma indicada en el referido informe jurídico, del cual resulta asimismo que han sido introducidos determinados cambios en el documento que se somete a aprobación definitiva. Estos cambios, relacionados en dicho informe, según se justifica en éste y en informe emitido por el arquitecto redactor del documento no revisten carácter sustancial en los términos previstos en los artículos 32.1.regla 3ª, segundo párrafo de la LOUA y 130 del Reglamento de Planeamiento, no demandándose por tanto la evacuación de un nuevo trámite de información pública ni la solicitud de nuevos informes sectoriales.

Según el referido informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha de 15 de noviembre de 2.013, la competencia para la aprobación definitiva del documento de la Modificación corresponde a este Ayuntamiento, en atención al reparto de competencias que se establece en el artículo 31, apartados 1 y 2 de la LOUA.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico del Área de Urbanismo y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41, 55.3 y 139.2 de la LOUA, 14.2.c) del Decreto 525/2.008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales

adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: asimilación de las condiciones de uso y edificación del suelo residencial en urbanización “La Cierva”, redactada por los servicios técnicos municipales, con los cambios no sustanciales reseñados en el informe jurídico del Área de Urbanismo.

Segundo.- Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento, remitiendo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2.004, de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los artículos 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Proceder a la tramitación del convenio urbanístico mediante el cual se valoren las cantidades por las que se sustituyan las cesiones de suelo derivadas de la actuación urbanística contemplada en el documento de la Modificación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva y el articulado de sus normas en el Boletín Oficial correspondiente, previa aportación de las cantidades económicas resultantes del mencionado convenio urbanístico.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.”

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Sanromán Montero comienza por agradecer a los técnicos y al resto de grupos el trabajo realizado en estos asuntos.

Se incorpora a la sesión D. Juan Carlos Ramos Romo.

Continúa el Sr. Sanromán Montero agradeciendo al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio su colaboración para la aprobación de la modificación en la Urbanización Las Monjas. En cuanto a la modificación en la Urbanización La Cierva, anuncia que habrá un convenio sustitutivo de la cesión de suelo por metálico.

Estima, por otra parte, que en tres o cuatro meses vendrán los informes sectoriales que restan para poder aprobar el PGOU. Cree importantes los últimos avances en su elaboración de cara a su próxima aprobación provisional.

Seguidamente, la Sra. Milla González, en relación a la modificación de la Urbanización La Cierva considera que es una modificación muy laboriosa para una cuestión particular, y que otros propietarios podrían requerir un trato similar. En cuanto a la Urbanización Las Monjas, se manifiesta de acuerdo, pero critica que un grupo de viviendas haya quedado fuera de la modificación; cree que es un error del Ayuntamiento que la regularización de estas viviendas dependa en última instancia de la voluntad de los propietarios. En relación a la modificación de Matahacas, considera que no se ha hecho una buena negociación, porque, con ella, debería haberse beneficiado al Ayuntamiento y no sólo a los particulares. Pide que se empiece ya la fase de viviendas y no sólo la comercial.

El Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez en cuanto a la modificación de la Urbanización La Cierva, muestra el apoyo de su grupo. Explica que se trata de una vieja reivindicación por una discriminación de varios vecinos respecto al resto de propietarios, y que es justo que se corrija. En relación a la Urbanización Las Monjas, se congratula de que se haya conseguido la innecesariedad del informe de Medio Ambiente, y recalca que para ello ha sido

fundamental la gestión del actual Delegado Territorial, del que dice que siempre se mostró favorable al Ayuntamiento y a los vecinos. Sobre la misma urbanización considera prioritario solucionar el problema del agua potable e insta al Delegado de Urbanismo a que haga las gestiones que corresponda con la Confederación. Finalmente, muestra su extrañeza porque cinco viviendas hayan quedado fuera de la modificación.

Sobre la modificación de Matahacas, que incrementa el número de alturas, se congratula de que se traiga a aprobación. No obstante, recuerda que en febrero de 2009 se trajo a aprobación una modificación en el ámbito de El Cerrillo, que no se aprobó por una cuestión de alturas, lo que hizo inviable la construcción de viviendas públicas. Reseña que el grupo hoy de gobierno no la apoyó. Aboga por construir en altura donde no haya informes desfavorables, tal y como ocurre en este ámbito de Matahacas y también se planteó en el de El Cerrillo. Pregunta al Delegado de Urbanismo si el incremento de plantas afecta también a los suelos del Ayuntamiento, respondiendo éste que afecta a todo el ámbito. Pide que se revise el tema de “El Cerrillo”.

En relación al PGOU, solicita que los trabajos no se detengan, y espera que el informe desfavorable de la Confederación se solvete con una modificación del estudio de inundabilidad.

Toma la palabra, la Sra. Milla González para explicar las razones por las que su grupo se mostró en contra de la modificación de “El Cerrillo”. Alude a que “El Cerrillo” es un barrio diferente al de Matahacas. Expresa que “El Cerrillo” es un entorno de viviendas unifamiliares, y que el terreno es arcilloso, lo que no ocurre en Matahacas. Añade que en esta última sólo se plantean unas alturas superiores en zona de desnivel. Con todo ello, cree que no son asimilables las situaciones en ambos ámbitos y que no ha cambiado el criterio de su grupo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con 14 votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), Socialista (4) y UP Carmona (1), y siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: URBANIZACIÓN “LAS MONJAS”.** -Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión de 8 de marzo de 2.011 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento de Modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): urbanización “Las Monjas”, redactado por los servicios técnicos municipales.

Sometido el referido documento así como el expediente tramitado a información pública por periodo de un mes mediante anuncios insertos en el B.O.P. (nº 107 de 12 de mayo de 2.011), en el “Diario de Sevilla” (en su edición de 3 de mayo de 2.011) y en el tablón de edictos municipal (desde el 11 de abril de 2.011 hasta el 16 de mayo de 2.011) y comunicación a municipios colindantes, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Según consta en informe jurídico del Área de Urbanismo emitido en fecha de 16 de diciembre de 2.013 se han emitido los informes sectoriales necesarios para la aprobación provisional del documento de la Modificación, siendo éstos los de las siguientes administraciones y organismos:

- a) Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha de 3 de mayo de 2.013
- b) Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, de fecha de 2 de junio de 2.011
- c) Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Carreteras, Subdirección General de Explotación y Gestión de Red, de fecha de 20 de octubre de 2.011.
- d) Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Delegación Provincial, Oficina de Ordenación del Territorio, de fecha de 13 de junio de 2.011.
- e) Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Agua, Dirección General de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico, de 15 de septiembre de 2.011.
- f) Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Sevilla, Servicio de Protección Ambiental, de fecha de 30 de julio de 2.013

Dichos informes han sido atendidos en la forma indicada en el referido informe jurídico, del cual resulta asimismo que han sido introducidos determinados cambios en el documento que se somete a aprobación provisional. Estos cambios, relacionados en dicho informe así como en la memoria del documento de la Modificación, según se justifica en éste y en informe emitido por el arquitecto redactor del documento no revisen carácter sustancial en los términos previstos en los artículos 32.1 regla 3ª de la LOUA y 130 del Reglamento de Planeamiento, no demandándose por tanto la evacuación de un nuevo trámite de información pública ni la solicitud de nuevos informes sectoriales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico del Área de Urbanismo y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la LOUA, 14.2.b) del Decreto 525/2.008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: urbanización “Las Monjas”, redactada por los servicios técnicos municipales, con los cambios no sustanciales reseñados en la memoria del documento y en el informe jurídico del Área de Urbanismo.

Segundo.- Requerir al Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, así como a los Servicios de Infraestructuras y de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten el contenido de sus informes emitidos previamente, a la vista del documento aprobado provisionalmente.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el caso de que como consecuencia del trámite anterior no se introdujesen cambios en el documento de la Modificación, el expediente administrativo completo y el documento de la misma para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS APRECIADAS EN EL ANEXO D.- ESTUDIO DE MOVILIDAD DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CARMONA APROBADO PROVISIONALMENTE.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión de 2 de octubre de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona, tras lo cual se evacuó un nuevo periodo de información pública así como la nueva petición de informes sectoriales en atención a los cambios sustanciales sufridos en el documento respecto del que fue aprobado inicialmente.

Emitido informe por el Servicio de Planificación y Explotación del Transporte de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en fecha de 7 de agosto de 2.013, se indica que si bien el Estudio de movilidad anexo al documento del Plan General tiene un enfoque general acorde con los objetivos del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, Plan de Movilidad Sostenible –aprobado en fecha de 31 de octubre de 2.006, en cuyo ámbito queda integrado el municipio de Carmona- no responde por su fecha y contenido abordado a lo previsto en el apartado 7.6 de dicho plan sectorial.

Con fecha de 12 de diciembre de 2.013 se ha emitido informe por el Arquitecto municipal director del Plan General de Ordenación Urbanística en el que después de aludir al referido informe se pone de manifiesto la redacción de un nuevo anexo mediante el que se atiende al requerimiento contenido en aquél, proponiendo su aprobación y la posterior remisión a las administraciones informantes. Asimismo se afirma en este informe que el nuevo anexo no supone una afección sustancial a la ordenación prevista en el documento del Plan General aprobado provisionalmente ni un cambio sustancial en los criterios y soluciones de aquél que supongan un variación en el modelo de planeamiento elegido o la alteración de su estructura general.

Visto asimismo el informe jurídico emitido en fecha de 16 de diciembre de 2.013 sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de dicho anexo; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Subsanan las deficiencias apreciadas en el Anexo D.- Estudio de movilidad del documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona aprobado provisionalmente, mediante la aprobación de un nuevo anexo redactado que lo sustituye.

Segundo.- Remitir al Servicio de Planificación y Explotación del Transporte de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Vivienda el mencionado anexo para la emisión de su informe sectorial

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS.-** Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión de 28 de mayo de 2.013 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento de Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactado por los servicios técnicos municipales.

Sometido el referido documento así como el expediente tramitado a información pública por periodo de un mes mediante anuncios insertos en el B.O.P. (nº 163 de 16 de julio de 2.013), en el “Diario de Sevilla” (en su edición de 12 de julio de 2.013) y en el tablón de edictos municipal (desde el 27 de junio hasta el 29 de julio de 2.013) y comunicación a municipios colindantes, ha sido formulada una única alegación por parte de la entidad Alar Grupo Inmobiliario S.A.

Según consta en informe jurídico del Área de Urbanismo emitido en fecha de 19 de diciembre de 2.013 se han emitido los informes sectoriales necesarios para la aprobación provisional del documento de la Modificación, siendo éstos los de las siguientes administraciones y organismos:

- a) Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Vivienda, de fecha de 29 de julio de 2.013.
- b) Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Carreteras, de fecha de 12 de septiembre de 2.013.
- c) Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, de fecha de 7 de octubre de 2.013
- d) Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Servicio de Infraestructuras, de fecha de 10 de octubre de 2.013.
- e) Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de fecha de 10 de diciembre de 2.013.
- f) Aguas del Huesna, de fecha de 16 de diciembre de 2.013.
- g) Endesa, de fecha de 18 de diciembre de 2.013.

El contenido de la alegación formulada y de dichos informes así como la forma en que son atendidos aquella y éstos se refleja en el apartado 0 de la memoria del documento de la Modificación, del cual resulta asimismo que han sido introducidos determinados cambios en el documento que se somete a aprobación provisional. Estos cambios, relacionados en dicho apartado de la memoria, según se justifica en el informe jurídico del Área de Urbanismo y en informe emitido por el arquitecto redactor del documento no revisen carácter sustancial en los términos previstos en los artículos 32.1 regla 3ª de la LOUA y 130 del Reglamento de Planeamiento, no demandándose por tanto la evacuación de un nuevo trámite de información pública ni la solicitud de nuevos informes sectoriales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico del Área de Urbanismo y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la LOUA, 14.2.b) del Decreto 525/2.008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la alegación formulada por la entidad Alar Grupo Inmobiliario S.A. sobre la base de los argumentos expuestos en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha de 18 de diciembre de 2.013.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactada por los servicios técnicos municipales, con los cambios no sustanciales reflejados en la memoria del documento de la Modificación.

Tercero.- Requerir a las siguientes administraciones y organismos para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten el contenido de sus informes emitidos previamente, a la vista del documento aprobado provisionalmente:

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio:
- Servicio de Vivienda.
- Servicio de Carreteras.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Servicio de Infraestructuras.

Cuarto.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el caso de que como consecuencia del trámite anterior no se introdujesen cambios en el documento de la Modificación, el expediente administrativo completo y el documento de la misma para su aprobación definitiva.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- SOLICITUD DE BONIFICACION DEL ICIO EN LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO DE MENORES “LOS ALCORES”** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Mediante acuerdo de Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2012, se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público para reforma y ampliación de centro de menores “Los Alcores” (polígono 88, parcela 83), de este término municipal.

2.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 1451/2013, de 18 de septiembre, se concede a D. Miguel Angel Pereiro Amil con D.N.I. núm: 33.511.814-D, en nombre y representación de la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial con C.I.F. nº: G-73038457, licencia urbanística a Proyecto Básico para reforma y ampliación de Centro de Menores “Los Alcores” sito en Polígono 88, Parcela 83, de este término municipal.(Expediente núm.: 165/2013).

3.- Con fecha de entrada es esta Corporación el 21 de noviembre de 2013 la entidad promotora de las obras solicita que de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se acuerde por parte del Pleno del Ayuntamiento declarar la ampliación de Los Alcores de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y en base a ésta acuerde la bonificación del 90% de la cuota del ICIO.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Considerando lo establecido en el art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, “Las Ordenanzas Fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- Una bonificación de hasta el 95 % a favor de construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

En este sentido, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en su art. 6.d) regula la referida bonificación.

2.- Considerándose que no se determina o detalla en la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO el procedimiento para establecer la cuantía de la bonificación a que se refiere los artículos señalados anteriormente, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento valorar a través de criterios de oportunidad política la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de ampliación del Centro de Menores, así como, fijar el porcentaje de bonificación a aplicar en su caso.

3.- Considerando los argumentos y fundamentos ofrecidos por la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para ser declarada de especial interés o utilidad municipal, en sus escritos con fecha de entrada en esta Administración el 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2013:

- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial es una fundación benéfico asistencial que se halla inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el nº 30/0082.

- Esta entidad, actualmente de ámbito nacional e internacional, lleva trabajando desde hace más de dos décadas, con el firme compromiso de contribuir a la integración social de la infancia en situación de riesgo y exclusión social; lo que se ha traducido en la concesión de la

condición de estatus consultivo de carácter especial ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas.

- Dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la fundación viene desarrollando, diversos proyectos, programas y actividades específicas de intervención en el área de prevención, área de centros de reforma juvenil, área de inserción sociolaboral, área internacional y de cooperación al desarrollo, área de investigación y desarrollo, área de sensibilización y comunicación, al objeto de promover la protección de los menores de edad, colaborar en la ejecución de medidas socio-educativas judiciales, así como llevar a cabo diferentes formas de contribución a la atención especializada e integración de menores y jóvenes que presentan dificultades a distinto nivel para su adecuada integración social.

- La reforma y ampliación del Centro de Menores ha sido autorizado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de 30 de noviembre de 2012, mediante la aprobación de un proyecto de actuación de interés público.

- La actuación propuesta consiste en una ampliación y reforma de un recurso social para la prestación de un servicio público en colaboración con la Junta de Andalucía para atender a menores con medidas judiciales dentro del ámbito autonómico.

- Además de los beneficios que esta misión conlleva para la sociedad en su conjunto, de manera complementaria, el Centro trabaja desde los principios de colaboración y solidaridad, tratando de contribuir en la medida de sus posibilidades al crecimiento y desarrollo del municipio de Carmona y de sus habitantes, para ello:

- Desde el comienzo de la gestión de este centro se ha contado y se cuenta como parte del personal con personas naturales o que residen en Carmona como posibles profesionales que desarrollen su labor en el Centro, de manera que facilita la creación de empleo en el municipio.

Con este criterio, mediante la ampliación del Centro se pretende consolidar la plantilla actual y, en la medida de las necesidades que requiera la puesta en funcionamiento de las nuevas plazas creadas en el recurso, aumentar la misma.

- El empleo generado trata de ser de larga duración y con contratos indefinidos.

- El Centro prioriza el uso de recursos y proveedores locales, de forma que la Fundación y el Centro apoyan al sector empresarial propio de la zona. Esto implica la compra tanto de artículos de primera necesidad, como la contratación de servicios auxiliares y especializados en el municipio.

- La aportación del centro al voluntariado que llevan a cabo los profesionales del centro y los propios menores atendidos en él, que realizan acciones que mejoran el bienestar de la población de Carmona, a través de programas solidarios en los ámbitos deportivo, social y mediambiental, como pueden ser: la mejora de zonas verdes aledañas al centro, recogida y entrega de productos de primera necesidad para familias necesitadas del municipio...

- La construcción del Centro "Los Alcores" llevó consigo la ejecución de la carretera de acceso al centro, contribuyendo así a los sistemas de comunicaciones locales, asumiendo ahora por la Fundación, con la ampliación del centro, el compromiso de conservación y mantenimiento del trazado de acceso a la finca.

4.- Considerando que no existe un procedimiento que permita graduar el porcentaje de bonificación del ICIO a aplicar en cada caso concreto y para evitar la arbitrariedad en la fijación del mismo, se considera oportuno la aplicación por analogía de los supuestos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento con carácter excepcional del Suelo No urbanizable (art. 8), que establece los tipos reducidos del porcentaje ordinario, en función del tipo de actuación de que se trata y sus condiciones de implantación, de acuerdo con una serie de criterios.

De esta forma sería aplicable en el presente caso y, según el tipo de la actuación, la letra f) del art. 8.A) “Actuaciones promovidas por entidades privadas sin ánimo de lucro de interés público municipal”.

De igual forma, también sería aplicable, según las condiciones de implantación, la letra a) del art. 8.B) “Actuaciones de fomento del empleo”, concretamente, actuaciones en las que se creen y mantengan nuevos puestos de trabajo, de carácter fijo y/o fijo discontinuo, en atención al siguiente baremo:

Entre 1 a 5 puestos de trabajo de carácter fijo y/o discontinuo creados: 0,5 %.

Entre 6 y 10 puestos de trabajo de carácter fijo y/o discontinuo creados: 1 %.

De 11 puestos de trabajo de carácter fijo y/o discontinuo en adelante: 1,5 %.

En consecuencia, y en el caso de que se crearan puestos de trabajo (concretamente más de 11 puestos) con la ampliación del centro de menores se podría reducir el tipo máximo (8%) en un 1,5 % resultando un tipo del 6,5%.

En este sentido, ello conllevaría una reducción de la Prestación Compensatoria del 35%. De esta forma, si esto lo extrapolamos a la bonificación prevista para el ICIO por analogía resultaría una bonificación máxima del mismo del 36,84 %.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Declarar las obras de reforma y ampliación del Centro de Menores “Los Alcores” sito en Polígono 88, Parcela 83, de este término municipal (concedida mediante Decreto de Alcaldía nº 1451/2013, de 18 de septiembre) de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias sociales y de fomento de empleo expuestas anteriormente.

2.- Fijar una bonificación del 36,84 % del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de las obras de reforma y ampliación del Centro de Menores “Los Alcores”.

3.- Notificar la presente resolución al interesado con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos; así como, a los Servicios Económicos Municipales en orden a lo dispuesto en el apartado segundo de la presente resolución. “

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

En este momento, se produce un receso desde las 09.00 h. hasta las 09.35 h.

**PUNTO 8º.- TURNO URGENTE I. – PROPUESTA DE ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ADOPTADO AL PUNTO SEGUNDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 (PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MODIFICACION DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL OAL “CENTRO DE FORMACION INTEGRAL”).-**

- Justificación de la urgencia: es preciso complementar, a la mayor brevedad posible, el acuerdo de 27 de noviembre de 2013 dado que desde esa fecha ostenta la plena condición de Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Iglesias Rodríguez.

- Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los acuerdos adoptados por este Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, en que al punto primero del orden del día tomó posesión como Concejala del Ayuntamiento de Carmona Doña María Ángeles Iglesias Rodríguez, previa renuncia del Concejal Don Juan Manuel Fajardo Belloso. En la misma sesión, al punto segundo del orden del día, se acordó una modificación de los representantes del Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas y Consejo de Administración del OAL “Centro Municipal de Formación Integral”.

Considerando lo dispuesto en el punto noveno del Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 11 de julio de 2011, en que acordaron las asignaciones económicas a miembros de la Corporación, entre ellos a los Concejales sin delegación ni dedicación por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento (apartado A) 4 del citado punto noveno).

Considerando lo dispuesto en la misma normativa citada en este último acuerdo plenario, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Adoptar acuerdo complementario al adoptado al punto segundo del Pleno Extraordinario de 27 de noviembre de 2013, para modificar el apartado A) 4 del punto noveno del acuerdo plenario de 11 de julio de 2011, que pasa a tener la siguiente redacción en cuanto al Concejales del Grupo PSOE:

4.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de los Concejales sin delegación ni dedicación:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR</b>
Concejales Grupo PSOE	Doña María Ángeles Iglesias Rodríguez	27/11/2013

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 8º. TURNO URGENTE II. MOCIÓN IU/CA DE RECHAZO A LA REFORMA ELÉCTRICA.**

- Justificación de la urgencia: El grupo municipal de IU presenta esta moción de rechazo a la nueva Ley del sector eléctrico aprobada por el gobierno de Rajoy. La aprobación de esta ley afectará directamente a las corporaciones municipales, ya que no soluciona el grave problema de la subida del precio de la luz, lo que empeora la situación para los ciudadanos, ya que hay 1,4 millones de hogares en España sin suministro eléctrico provocado por lo vulnerable de la situación económica.

- Votación de la urgencia: con doce votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1) y nueve abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (9) se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reforma del sector eléctrico promovida por el Ejecutivo del Partido Popular y que fue aprobada el pasado jueves en el Congreso de los Diputados, es procedente, por la necesidad de adaptar la legislación a la situación actual, que es muy diferente de la existente hace 15 años cuando se promulgó la vigente ley; pero desacertada, en la medida en que no aborda adecuadamente los problemas sectoriales, sociales, medioambientales y geopolíticos.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida –ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.

En segundo lugar esta subida de la factura afectará todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.

Por último va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.

Se trata de una reforma que adolece del más elemental análisis de las causas que han llevado España a tener uno de los precios de electricidad más elevados de Europa, tanto más si se hubieran incorporado al mismo los sucesivos déficits de tarifa, cuyo importe global sigue incrementándose a pesar de las innumerables medidas tomadas por la vía de urgencia en los últimos cinco años.

La Comisión Nacional de Energía ha venido denunciando una creciente diferencia entre los precios eléctricos y sus costes, lo que hace necesario plantear una reforma del sector a partir de una auditoría de costes que soportan los distintos agentes incidiendo especialmente en la modificación del mecanismo de casación de precios en el mercado mayorista que ha logrado aunar en su crítica a las compañías eléctricas tradicionales, a los productores renovables y a los consumidores.

Es preciso, igualmente, basar la reforma en un análisis a largo plazo de las necesidades energéticas del país bajo la triple óptica tradicional de la viabilidad económica, la seguridad de suministro y la sostenibilidad medioambiental. El texto propuesto por el Gobierno se centra únicamente en el primer aspecto y lo hace, además, a corto plazo, sin presentar siquiera la evolución prevista de los costes de las diferentes tecnologías de generación eléctrica.

La nueva normativa supone, además, la instauración de la inseguridad jurídica para todo el sector renovable y su efecto contagio hacia otros sectores estratégicos. La retroactividad introducida supone el desmantelamiento de la mayor parte tejido productivo renovable y la ruina de 55.000 familias productoras de energía solar fotovoltaica.

No pasa desapercibido, por último, que los sucesivos incumplimientos por parte del Gobierno sobre sus compromisos de acabar con la generación del déficit de tarifa dotan a su última propuesta de escasa credibilidad, hecho que acrecienta la ya muy deficiente seguridad jurídica de un sector muy intensivo en capital y que, por tanto, requiere de estabilidad regulatoria.

Por todo el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el rechazo a la Ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno.
2. Instar al Gobierno de la Nación a que realice las siguientes acciones:

- a) Derogar o reformar profundamente las normas sobre regulación del sector eléctrico actualmente vigentes o en tramitación.
- b) Restaurar la seguridad jurídica y derogar las normas retroactivas.
- c) Promover una auditoría en profundidad de costes del sector eléctrico, que alcance al menos desde la reforma del año 1997 hasta nuestros días. La auditoría debe ser uno de los pilares sobre los que definir una reforma con ambición de largo plazo.
- d) Aprobar un nuevo plan estratégico en materia energética, basado en las previsiones de costes e impactos de las diferentes tecnologías de generación eléctrica, que conforme el segundo pilar sobre el que reformar el sistema actual.
- e) Derogar todas las trabas existentes para el desarrollo de medidas de ahorro y la eficiencia energética, en particular, para el autoconsumo instantáneo de electricidad y para el balance neto. Solo en este último caso estaría justificada la imposición de cargos por el uso de la red, que, en todo caso, deberían ser calculados objetivamente a partir de los servicios de almacenamiento prestados por la misma.
- f) Procurar un nuevo modelo energético competitivo, eficiente, sostenible, rentable, responsable, justo y solidario que impulse nuestro tejido productivo y evite situaciones de pobreza energética.

3. Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.

4. El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.

5. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Industria, Energía y Turismo y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Sanromán Montero quien dice no estar de acuerdo en que se suba de forma desmedida el recibo de la luz en una situación de crisis económica; afirma que la reforma es muy compleja para pronunciarse sobre ella en este Pleno, y que el problema es estructural, no habiendo sido creado en ningún caso por el Gobierno del Partido Popular. Hace ver que gran parte del déficit tarifario se generó con el Gobierno anterior.

Por su parte, el Sr. Pinelo Gómez se muestra en contra de la decisión de subir la luz en más de un 11% ; cree que es una torpeza del Gobierno que ha actuado tarde y mal. Piensa que debe buscarse una fórmula para garantizar el suministro para las familias en riesgo de exclusión social y que esto es también un incremento de gasto insostenible para las empresas.

El Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto muestra el rechazo a la subida de la tarifa eléctrica y aboga porque el Pleno del Ayuntamiento de Carmona de a entender la disconformidad en este tema y la solicitud de medidas coherentes al Gobierno.

La Sra. Milla González cree que el Partido Popular debería votar aquí a favor de la propuesta a pesar de que el Partido Popular votó en contra en el Congreso sobre una petición de moratoria que planteó Izquierda Unida para que no se cobrara la luz a las familias necesitadas durante estos meses de invierno; cree que no debe culparse sólo al Gobierno anterior y que éste también es responsable de esta reforma eléctrica que elimina las energías renovables. Critica que los miembros del PSOE y el Partido Popular terminen en Consejos de Administración de estas empresas eléctricas.

El Sr. Alcalde estima que se utiliza la miseria de la gente para hacer política demagógica. Explica que la opinión de su grupo es totalmente contraria a que se suba la luz e incluso defiende que si es posible se reduzca su precio. A su juicio, el argumentario de la moción es político y no piensa en las auténticas necesidades de los ciudadanos; además cree que con dicho argumentario no se ayuda a resolver el problema de fondo. Propone a Izquierda Unida que plantee un método alternativo para restablecer la tarifa; insiste en señalar que su grupo está a favor de que la luz no suba o de que incluso, si puede se baje, pero no comparte el argumentario de la moción. Añade que si a alguien se le corta la luz, su grupo estará en contra y muestra el rechazo de su grupo a que se corte la luz, especialmente a los vecinos de Carmona.

El grupo Socialista pide a Servicios Sociales que se evalúe la situación de hogares sin luz en Carmona o con graves dificultades para pagarla y que se palién dichas situaciones. Rechaza, además, que cualquier político vaya a un Consejo de Administración de empresas que, con su actuación, asfixian a los ciudadanos.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto se manifiesta de acuerdo con las palabras del Alcalde y cree que desde el Pleno del Ayuntamiento debe mostrarse un claro rechazo a la subida.

Retoma la palabra la Sra. Milla González señalando que éste es un tema a nivel nacional pero que tiene consecuencias muy directas a nivel local, y discrepa con el Alcalde en relación a que el argumentario político que recoge la moción sea inservible.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede incluyendo, además, dos propuestas realizadas por el grupo municipal Popular y el grupo municipal Socialista respectivamente:

- Mostrar el rechazo a que se corte la luz a los vecinos de Carmona por falta de pago, especialmente durante el periodo de invierno. El Ayuntamiento se ofrece a intermediar con las suministradoras para encontrar solución a los casos particulares de amenaza en el corte de suministro. (A propuesta del grupo municipal Popular).

- Que se evalúe por los Servicios Sociales la situación de hogares en Carmona con mayores dificultades para afrontar el pago del recibo de la luz, y se palién estas situaciones. (A propuesta del grupo municipal Socialista).

### **PUNTO 8º. TURNO URGENTE III. MOCIÓN UP CARMONA INSTALACIÓN DE BADÉN EN LA AVENIDA RONDA NORTE.**

- Justificación de la urgencia: la urgencia del asunto es debida al peligro para el tráfico y peatones que supone esta avenida, en la que se alcanzan altas velocidades.

- Votación de la urgencia: con doce votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1) y nueve abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (9) se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente varios vecinos/as de Carmona han expresado la necesidad de la colocación de un badén en la Avenida Ronda Norte, debido a la inseguridad de dicha vía.

Como sabemos, esta avenida se caracteriza por su larga recta, y según informan los vecinos, se alcanzan altas velocidades en la misma, con el consecuente riesgo tanto para peatones como para conductores.

Más aún si tenemos en cuenta la localización del carril bici en la misma avenida, la multitud de personas que realizan deporte en la zona, y la cercanía del complejo deportivo municipal.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

1. Instalación de un badén que cumpla la normativa en la Avenida Ronda Norte”.

Toma la palabra, en primer lugar, la Sra. Delegada de Infraestructuras y Servicios y de Tráfico, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, que explica que mientras no haya un informe técnico o de la policía que aclare las medidas que deben tomarse no apoyará ni se opondrá a esta moción. Señala que un badén normal puede que no sirva para el objetivo que se pretende y además es una obra que está por encima de los 3.500 euros. Aboga porque se estudien otras alternativas como radar u otras.

El grupo municipal IU/CA, a través de su portavoz, también se muestra a favor de que se estudie una fórmula para solucionar este problema sea badén, radar o lo que proceda, e insta a que se estudie técnicamente la solución más viable para esta problemática.

El grupo municipal PSOE, a través de su portavoz, en el mismo sentido de lo señalado por IU/CA, cree que no debe decantarse ya por la instalación de un badén.

El Sr. Rodríguez Puerto se manifiesta de acuerdo en que se haga el estudio y por el Alcalde se propone entonces que se haga un estudio y se apliquen sus conclusiones.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar únicamente lo siguiente:

1. Ordenar la realización de un estudio técnico que proponga las medidas más convenientes para reducir la velocidad en Avenida Ronda Norte, y que seguidamente se ejecuten las mismas.

#### **PUNTO 8º. TURNO URGENTE IV. MOCIÓN UP CARMONA ZONAS DE CARGA Y DESCARGA CERCANAS A LA PLAZA DE ABASTOS.**

- Justificación de la urgencia: la urgencia del asunto es debida a las quejas que han recibido de los comerciantes de la zona, que se ven afectados por la retirada de la zona habitual de carga y descarga.

- Votación de la urgencia: con doce votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1) y nueve abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (9) se acuerda aprobar la urgencia del asunto..

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cuando se procedió a abrir el tráfico de la calle Domínguez de la Haza, los comerciantes de la Plaza de Abastos y cercanos a ella se encontraron con la eliminación de la zona de carga y descarga junto a la puerta principal de la plaza.

Aunque en la Calle Sacramento existen tres plazas para los jueves de 08:00 horas a 16:00 horas, y otras tres de 10:00 horas a 13:00 horas y de 18:00 horas a 20:00 horas, éstas nos

parecen insuficientes, además de ser continuamente ocupadas por vehículos que no corresponden.

Desde Unidad por Carmona, nos parece también inadecuado el horario de la carga y descarga, puesto que los comercios empiezan mucho antes de esa hora a descargar las mercancías. De hecho, en la gran mayoría de zonas de cargas y descarga el horario es de 06:00 horas a 18:00 horas.

Traemos esta petición porque hemos sido informados por los propios comerciantes de la zona, que dirigieron un escrito el pasado 29 de noviembre al Alcalde y a la Delegada de Tráfico sin lograr respuesta. Como ellos, nosotros también registramos el pasado 5 de diciembre un escrito solicitando información del porqué de esta decisión, sin recibir respuesta.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

1. Inicio de un estudio para valorar alternativas y disponer de más plazas para la carga y descarga en la zona que afecta a la Plaza de Abastos.
2. Mientras se elabora dicho estudio, solicitamos se vuelvan a disponer las dos plazas de carga y descarga que existían antes, con horario de 07:00 horas a 18:00 horas”.

Toma la palabra la Sra. Íñiguez Belloso que manifiesta la conformidad del equipo de gobierno en que se haga un estudio. De todas formas, recuerda que ya el equipo de gobierno se reunió con todos los comerciantes de esta zona y que fueron ellos mismos los que solicitaron que hubiera más plazas libres de aparcamiento. En cuanto al horario, explica que, según ha podido comprobar, nadie comienza antes de las 8 horas de la mañana a operar en el Mercado de Abastos, y que la Ordenanza Municipal de Accesibilidad establece que el acerado que se solicita no cumpliría esta Ordenanza si se implantan las plazas de aparcamiento que se han solicitado.

La Sra. Milla González cree que debe hacerse un estudio previo a acordar ya medidas concretas.

El Sr. Pinelo Gómez critica la improvisación en la peatonalización de la Plaza San Fernando y pide que se haga un estudio completo de todas las posibilidades de aparcamiento en esa zona.

Seguidamente, el Sr. Rodríguez Puerto contesta que con la moción que ha presentado su grupo solamente se hace eco de una queja de un grupo de comerciantes del Mercado, que plantean esa solución de creación de dos nuevas plazas de aparcamiento. Acepta que se haga el estudio y que, a raíz del mismo, se encuentre la solución que menos perjudique al resto. Además, solicita que se responda al escrito de los comerciantes que se presentó en el Registro el día 29 de noviembre de 2013.

La Sra. Íñiguez Belloso señala, seguidamente, que puede que no todos los comerciantes de la Plaza de Abastos estén de acuerdo con esa solución, por lo que insiste en que se haga un estudio antes de la adopción de medidas concretas.

El Sr. Pinelo Gómez llama la atención sobre el anexo de movilidad del PGOU que prevé que la Plaza de San Fernando sea peatonal.

El Sr. Alcalde, por su parte, señala que él mismo contestó verbalmente al escrito que trajo el ciudadano al que se ha referido el Sr. Rodríguez Puerto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede, salvo el punto 2 del acuerdo, quedando definitivamente aprobado su texto únicamente junto con el siguiente acuerdo:

1. Inicio de un estudio para valorar alternativas y disponer de más plazas para la carga y descarga en la zona que afecta a la Plaza de Abastos.

#### **PUNTO 8º. TURNO URGENTE. MOCIÓN UP CARMONA GALA DEL DEPORTE.**

- Justificación de la urgencia: para reconocer la labor y trayectoria de nuestros deportistas en un acto institucional. No fue tratada por abstenciones en la urgencia de Pp y Psoe.
- Votación de la urgencia: con ocho votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (7), y UP Carmona (1), y trece abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (9) y Socialista (4) no se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

#### **PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Espinoza Hernández, Concejala de grupo municipal IU/CA realiza la siguiente pregunta: ¿Es cierto que la directora de recursos humanos imparte clases preparatorias a aspirantes a las pruebas selectivas que se están celebrando actualmente en el Ayuntamiento para auxiliar administrativo?

A ello, le contesta la Sra. Ávila Guisado, Delegada de Recursos Humanos y de Hacienda que no tiene constancia de que la directora de recursos humanos imparta como tal ningún tipo de clases a las que se refiere la pregunta; la Sra. Espinoza Hernández replica, a su vez, que es lógico que no se haga desde la Delegación y pide constancia en acta de que no se le ha contestado a su pregunta.

Toma la palabra, nuevamente, la Sra. Ávila Guisado que cree que la funcionaria aludida hará lo que estime conveniente fuera de su horario de trabajo.

A continuación, la Sra. Espinoza Hernández, Concejala de grupo municipal IU/CA realiza la segunda pregunta: ¿Estuvo todos los días de lectura del examen de auxiliar administrativo, el técnico de la Junta de Andalucía?

A ello, responde el Sr. Alcalde diciendo que el grupo de gobierno no puede responder dado que la pregunta se dirige a la actividad del Tribunal, que es totalmente autónomo. Cree que es un error que los órganos municipales se inmiscuyan en las tareas del Tribunal e insta a la Sra. Espinoza Hernández a pedir esa información directamente al Tribunal.

Finalmente, para poner fin a la sesión, el Sr. Alcalde felicita a todos los miembros de la Corporación y a los espectadores con motivo de las fiestas navideñas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.05 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-